



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Despacho



CIRCULAR No. **EE 0241**

DE: **ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA**
Secretaria de Educación del Tolima

PARA: **RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL SIMAT.**

ASUNTO: **ASISTENCIA TECNICA INFORME DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CORTE ABRIL 2024 - MEN**

FECHA: 19 de Julio de 2024

De conformidad al informe de calidad de la información del SIMAT con corte a Abril de 2024, remitido por el Ministerio de Educación Nacional para la Entidad Territorial Certificada Tolima y teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación del Tolima y los Establecimientos Educativos son los responsables de realizar el reporte de información con la oportunidad y calidad requerida, cordialmente se dispone de los archivos con los listados de estudiantes que Abril de 2024, presentan posibles inconsistencias en el SIMAT.

La Auditoria que realiza el MEN se ejecuta en dos fases; la primera contiene las reglas de validación 1 al 5 y la segunda contiene las reglas del 6 al 10 que una vez termine la primera se dará las instrucciones necesarias para su aplicabilidad:

ANEXO 1.1

Matricula N_I Matricula estudiantes nuevos e Internados

Regla 1 R1.1. _Oficial : Duplicados

Regla 1 R1.1 _Privado Duplicados

Regla 2 R2: Grados

Regla 3 R3: Edad

Regla 4 R4: Departamento de Residencia Distante del Departamento de la Institución Escolar.

Regla 5 R5: Eficiencia

Para esta primera fase el MEN remite los documentos: Anexo_1.1_InformeHallazgosInconsistencias_CorteFaseI_TOLIMA.xlsx_2024-EE-204293.xlsx Corte Fase I ETC contiene los registros que se deben revisar, ajustar en SIMAT y van desde la regla 1 a la regla 5.

MATRICULA N_I: Matricula estudiantes nuevos e Internados:

Se requiere que su Institución subsane los hallazgos y ajuste las inconsistencias en el SIMAT y **remita las evidencias documentales válidas** como son: documento y boletín de notas.

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna T) se justifique, si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 1: DUPLICADOS Oficial y Privado: Permite identificar los alumnos con posible duplicidad en el registro de matrícula.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



19 JUL 2024

EE 0241

Se requiere que su Institución subsane los hallazgos y ajuste las inconsistencias en el SIMAT y **remita las evidencias documentales válidas** los cuales están descritas en el documento con la metodología remitida por el MEN denominado "LINEAMIENTO METODOLÓGICO BÁSICA 2024.PDF".

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna W) se justifique y en (lista desplegable de la Columna X) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 2: GRADOS: Esta regla busca identificar las posibles inconsistencias en el registro del grado del alumno en la vigencia anterior (2023) y el registrado en el presente año (2024), para el caso de los estudiantes a los que se identifica continuidad entre las vigencias señaladas.

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna U) se justifique (lista desplegable de la Columna V) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT y se registre el cambio en la Columna W.

REGLA 3: EDAD: Esta regla busca identificar registros de estudiantes en estado matriculado con edades atípicas en relación con el grado académico cursado. Para el caso de los estudiantes sobre los cuales la ETC realizó algún tipo de marcación de discapacidad, no son incluidos en las validaciones realizadas dentro la regla.

Se requiere que se revise la fecha de nacimiento (según documento de identificación) y la edad del alumno, escoja de acuerdo a la validación de la regla (lista desplegable de la Columna AK), se justifique y en la (lista desplegable de la Columna AL), si es el caso se ajuste la información en el SIMAT.

REGLA 4: RESIDENCIA: identifica los estudiantes a quienes no se les ha actualizado la dirección de residencia a nivel de departamento y municipio, y, por tanto, identifica a los alumnos matriculados en instituciones y cuyo lugar de residencia es muy distante a la institución donde está matriculado, no contempla los registros que están en el mismo departamento de lugar de residencia vs ubicación de la institución donde está matriculado

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la información se justifique (lista desplegable de la Columna S) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT y se registre en la Columna T

REGLA 5: EFICIENCIA: identifica los estudiantes que aparecen como aprobados en el año 2022, pero en al año 2023 están registrados en el mismo grado, o alumnos reprobados año 2022 y están registrados en un grado superior para el año 2023 (no se consideran ciclos de adultos).

Se requiere que se revise cada alumno y de acuerdo a la validación de la información se justifique (lista desplegable de la Columna U) si es el caso se ajuste la información en el SIMAT se registre en la Columna V.

Por lo anterior se dispone la siguiente información: anexos 1.1, documento metodológico explicativos para todas las reglas, **en la plataforma onedrive**, para lo cual se envió el link de acceso al correo institucional del señor Rector para que identifique su Institución Educativa y se diligencie toda la información la cual no pueden ser modificados en su estructura original. **El plazo máximo es 2 de agosto de 2024** y solo se debe enviar las evidencias para Matricula N_1 y para la regla 1 duplicados a quienes les aplique, la demás información debe quedar en el mismo archivo enviado en el onedrive.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Despacho



REF 0241

La obligatoriedad de mantener la información mencionada anteriormente en el SIMAT está dispuesta en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 y en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 5862 de 2024 y el resultado de este proceso permite la eficiencia en la asignación de los recursos transferidos por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP y recursos Nación, la obtención de los criterios de análisis suficientes y cualificados para actuar de acuerdo con las estrategias planteadas.

Es muy importante tener en cuenta estas instrucciones e implementar medidas preventivas y correctivas para que no se repitan en vigencias futuras y agradecemos la colaboración para el desarrollo de este proceso que redundará en el beneficio de toda nuestra población educativa.

Cordial saludo,

3P4B
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación del Tolima

[Signature]
Proyecto: Alix Herrera Urrea - Profesional Universitario
Revisó: Fanny Moica Susunaga - Profesional especializado Acceso Cobertura Educativa
Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez - director de Cobertura Educativa

[Circular Stamp: GOBERNACION DEL TOLIMA, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, OFICIO DE ASESORIA JURIDICA, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS]